

COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS

Dirección General de Derechos Humanos.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025 Asunto: Envío de información Expediente: CNDH/2/2023/4461/Q

Oficio No.: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/ 🎁 🛊 🛊 👢 /2025-02

EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su oficio **CEAVICDMX/DFV/RELOVI/56/2024**, mediante el cual solicita los documentos mínimos indispensables para proceder al análisis del ingreso al registro de víctimas, en relación al expediente citado al rubro, iniciado por el **C. Jesús Legorreta Tinajero y otros**, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al respecto, le remito copia del oficio V2/008051, suscrito por el licenciado Omar Jair Pasaran Nieto. Director General de la Segunda Visitaduría General, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual hace de conocimiento que se sostuvo comunicación con la persona quejosa, quien indicó que sus familiares y la persona peticionaria acudirán en la presente semana a esa Comisión Ejecutiva con la finalidad de entregar las documentales solicitadas y a realizar el llenado del Formato Único de Declaración.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 62 y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Acuerdo FGJCDMX/18/2020 y Circular FGJCDMX/02/2020 expedidos por la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

No omito manifestar que, las documentales proporcionadas contienen información considerada de acceso restringido en sus modalidades de CONFIDENCIAL y RESERVADA, de conformidad con los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XXVI, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracciones IX, X, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV, 9, 16, 59, 60, fracción I y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás aplicables, la cual está protegida en el Sistema de Datos Personales de Atención a Quejas en Materia de Derechos Humanos.

Por lo que, el tratamiento de la misma deberá ser exclusivamente para el cumplimiento de los fines para los que fueron transferidos, quedando bajo su responsabilidad la confidencialidad, resguardo y seguridad, debiendo observar puntualmente lo dispuesto en las leyes de la materia:para evitar su alteración, pérdida, transmisjón, difusión y acceso no autorizado.

Fiscalla COORDINACIÓN SPATRAC JURIDICA Gerom Sin otro particular, reciba un cordial saludo. de Justicia ATENTAMENTE DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS LIC-SARAI AZUCENA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ CHEMA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS 10/02/25 Och; OAGC/F Calle Dígna Ochos y Plácido púmero 56, P.B. Colonia Doctores, Alcaldía Cuauntémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tol. 5346-8434 (F:03